

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.



Bogotá DC., dos (2) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2023 00242 00

Para los efectos procesales a lo que haya lugar, téngase en cuenta que el curador *ad litem* de los herederos requeridos, el togado **Cristhian Camilo Beltrán Medrano**, se notificó del auto del auto de apertura de la sucesión, quien no solicitó autorización para repudiar la herencia.

Seguido de lo anterior, se reconoce como herederos del causante **José del Carmen González Garzón**, a través de la figura de transmisión, a **Fabio Hernán González Sánchez, Ángel Augusto González Canro y Natalia Lucía González Canro**, en sus calidades de hijos de **Ángel María González Garzón**, descendiente del *de cujus*, en la presente sucesión intestada.

Los herederos antes reconocidos actúan por intermedio del curador *ad litem* señalado en el acápite primero de esta providencia, quien se les tendrá por aceptada la herencia con beneficio de inventario.

Notifíquese,

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No. 041 de fecha 3 de abril de 2024.

BRYAN LOZANO FARJAT
Secretario

DS

Firmado Por:
Deisy Elizabeth Zamora Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c607551b2c66e4a683cd54efbeddad3362963079e2f06a02ec001888c2a4d85d**

Documento generado en 01/04/2024 06:49:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>